



Asamblea General

Distr. limitada
10 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 89 del programa

Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,
Sr. Bruno Van der Pluijm (Bélgica), sobre la base de las consultas oficiales
celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/57/L.24**

Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, en la que estableció el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, así como su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 50/107, de 20 de diciembre de 1995, sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible², así como la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio,

Recordando además la Declaración del Milenio³, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de

¹ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey, México, 18 a 20 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

² Véase Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I.

³ Véase resolución 55/2, anexo.



habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando su resolución 56/207, de 21 de diciembre de 2001, titulada “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza”,

Teniendo presentes las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y del vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Subrayando la prioridad y urgencia asignadas por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en el Consenso de Monterrey y en las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Expresando su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que viven en extrema pobreza en muchos países, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, sean mujeres y niños, especialmente en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

Reconociendo que, si bien la tasa de pobreza ha disminuido en algunos países, hay países en desarrollo y los grupos desfavorecidos que están quedando marginados y otros que corren peligro de quedar marginados y de hecho excluidos de los beneficios de la globalización, lo que causa una disparidad cada vez mayor de ingresos dentro de los países y entre ellos, y, por tanto, dificulta los esfuerzos por erradicar la pobreza,

Reconociendo también que para que la estrategia de erradicación de la pobreza sea eficaz es imperativa la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y su participación equitativa en los beneficios de la globalización,

Reafirmando que, en el contexto de las medidas generales para la erradicación de la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)⁴,

1. *Destaca* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo y una condición indispensable para el desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo, y que, aunque cada país tiene la responsabilidad primordial por su propio desarrollo sostenible y por la erradicación de la pobreza y que la función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales es esencial, se requieren medidas concertadas y concretas a todos los niveles para permitir que los países en desarrollo alcancen sus objetivos de desarrollo sostenible relacionados con las metas y objetivos relacionados con la pobreza convenidos a nivel internacional;

⁴ A/57/211.

2. *Destaca también* que la profunda fractura que divide a la sociedad humana en ricos y pobres y la brecha cada vez mayor que existe entre el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo plantean una grave amenaza a la prosperidad, la seguridad y la estabilidad mundiales;

3. *Reafirma* que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel internacional es fundamental para conseguir la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. A fin de asegurar un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la buena gestión de los asuntos económicos a nivel mundial abordando las estructuras financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión internacionales que tienen repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo. Para ello, la comunidad internacional debería adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas, incluso asegurar el apoyo a las reformas estructurales y macroeconómicas y dar una solución global del problema de la deuda externa y un mayor acceso al mercado para los países en desarrollo. Los intentos de reformar la arquitectura financiera internacional deben mantenerse con mayor transparencia y con la participación eficaz de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones. Un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una liberalización del comercio coherente, pueden estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo y beneficiar a países que se encuentran en todas las etapas del desarrollo;

4. *Reafirma también* que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel nacional es esencial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Unas políticas económicas solventes, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base para un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo. La libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo y el imperio de la ley, la igualdad entre hombres y mujeres, las políticas orientadas al mercado y un compromiso general con unas sociedades justas y democráticas son también componentes esenciales que se refuerzan mutuamente;

5. *Destaca además* que el Decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza debe contribuir a la consecución de las metas de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos son inferiores a 1 dólar por día y el porcentaje de las personas que padecen hambre, mediante medidas nacionales decididas y el fortalecimiento de la cooperación internacional como parte de un enfoque integrado para el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

6. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza debe abordarse de manera integrada, como se estipula en el Plan de Aplicación de Johannesburgo, teniendo en cuenta la importancia de la necesidad de potenciar la capacidad de las mujeres y de estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, local y comunitario, el empleo productivo, la población, el medio ambiente, el agua y el saneamiento, la seguridad alimentaria, la energía y la migración, y las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de forma que se incrementen las oportunidades y las opciones para las personas que viven en la pobreza y se les permita constituir y fortalecer sus activos a fin de lograr el desarrollo, la seguridad y la estabilidad, y a este respecto alienta a los países a formular sus políticas nacionales de

reducción de la pobreza de conformidad con sus prioridades nacionales, incluso, según proceda, mediante los documentos de estrategias de reducción de la pobreza;

7. *Destaca* la importancia de aumentar el acceso a los recursos y el control sobre ellos, incluidos la tierra, los conocimientos técnicos y teóricos, el capital y las conexiones sociales, para los pobres, en particular las mujeres, y de mejorar el acceso a todos los servicios sociales básicos;

8. *Reconoce* la importante función que puede desempeñar el comercio como medio de crecimiento y desarrollo y factor para la erradicación de la pobreza, y en este contexto destaca la necesidad de una integración pronta y completa de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema de comercio internacional, con pleno conocimiento de las oportunidades y los problemas de la globalización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de los distintos países, en particular los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

9. *Acoge con beneplácito* la decisión, que figura en la Declaración Ministerial de Doha⁵ de poner las necesidades e intereses de los países en desarrollo en el centro del Programa de Trabajo adoptado en la Declaración, incluso facilitando el acceso a los mercados de los productos que interesan a los países en desarrollo;

10. *Reconoce* que se necesitará un aumento sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, puedan alcanzar las metas y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, y que para conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo se necesita cooperación para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de mejorar la eficacia de la ayuda, y al respecto insta a los países que anunciaron un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ a que cumplan esos compromisos lo antes posible;

11. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para lograr el objetivo del 0,7% del producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto de los países desarrollados a los países menos adelantados, como se reafirmó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que continúen los progresos logrados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice con eficacia para conseguir las metas y objetivos de desarrollo y reconoce los esfuerzos de todos los donantes, encomia a los donantes cuyas contribuciones en forma de asistencia oficial para el desarrollo superan o alcanzan los objetivos o van en aumento para alcanzarlos y subraya la importancia de proceder a examinar los medios y plazos para lograr las metas y objetivos;

12. *Reconoce* que un entorno nacional favorable es decisivo para movilizar recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado y atraer inversiones y asistencia internacionales y utilizarlos con eficacia. Los esfuerzos encaminados a crear ese entorno deben recibir el apoyo de la comunidad internacional;

⁵ Véase A/C.2/56/7, anexo.

13. *Observa* con gran preocupación la continuación de los problemas relacionados con la deuda y el servicio de la deuda de los países en desarrollo pobres muy endeudados, que constituye un elemento que perjudica sus esfuerzos por lograr desarrollo sostenible, observando a ese respecto que el monto total de la deuda de los países en desarrollo aumentó de 1 billón 458.000 millones de dólares en 1990 a 2 billones 442.000 millones de dólares en 2001, y reconoce que los acreedores y deudores deben compartir la responsabilidad de impedir y resolver situaciones de deuda insostenible y que el alivio de la deuda puede desempeñar un papel decisivo para liberar recursos que deberían orientarse a actividades acordes con el objetivo de lograr un desarrollo y un crecimiento sostenibles, incluida la reducción de la pobreza y la consecución de los objetivos de desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio, y a este respecto insta a los países a orientar los recursos liberados gracias al alivio de la deuda, en particular gracias a la cancelación y la reducción de la deuda, hacia esos objetivos;

14. *Hace un llamamiento* para que se aplique cabal, rápida y efectivamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, que debería financiarse íntegramente mediante recursos adicionales, alienta la participación en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados de todos los acreedores que aún no lo hayan hecho y, a ese respecto, destaca la necesidad de que la comunidad de donantes facilite los recursos adicionales necesarios para atender a las necesidades financieras futuras de la Iniciativa, y acoge con beneplácito que se haya acordado que la financiación en favor de los países pobres muy endeudados sea objeto de un examen analítico al margen de las necesidades de reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, pero inmediatamente después de las reuniones relativas a la 14ª reposición de recursos de la Asociación, y exhorta a todos los donantes a participar plenamente en este proceso;

15. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, determinando y aplicando medidas prácticas para hacer progresos en ese sentido y para ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en una época influida en gran medida por la tecnología;

16. *Reconoce* la responsabilidad que tienen todos los gobiernos de adoptar políticas encaminadas a prevenir las prácticas corruptas y luchar contra ellas a nivel nacional e internacional;

17. *Reconoce* la importancia de que se difundan las prácticas más idóneas para la reducción de la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

18. *Expresa* su preocupación por el hecho de que, pese a la disminución del número de personas desnutridas en algunos países en desarrollo en el decenio de 1990, en casi dos terceras partes de esos países o bien no se registró ningún cambio o bien hubo un aumento del número de personas desnutridas, en particular en el África al sur del Sáhara, y de que, al ritmo actual de progreso, el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que padecen hambre

probablemente se alcanzará en algunas regiones pero no en otras, como en el África al sur del Sáhara, a menos que a todos los niveles se fortalezcan considerablemente las iniciativas encaminadas a lograr la seguridad alimentaria;

19. *Pone de relieve* la relación que existe entre la erradicación de la pobreza y el mejoramiento del acceso a agua potable y, a este respecto, insiste en el objetivo de reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de personas sin acceso al agua potable o que no puedan costearlo y el de aquellas que carezcan de servicios básicos de saneamiento, como se reafirma en el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

20. *Reconoce* que la falta de una vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, y, a este respecto, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, especialmente en África, y destaca que, a menos que se adopten medidas urgentes y eficaces a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, seguirá aumentando, y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos para mejorar significativamente las condiciones de vida de, por lo menos, 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

21. *Acoge* con beneplácito los esfuerzos realizados para dar cumplimiento a la iniciativa 20/20, que destaca que promover el acceso de todos a los servicios sociales básicos es esencial para el desarrollo sostenible y equitativo y es parte integrante de la estrategia para la erradicación de la pobreza;

22. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica, y de la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza y, en este contexto, reafirma el Marco de Acción de Dakar aprobado por el Foro Mundial sobre la Educación⁶, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, al apoyar los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar, entre otras cosas, la educación primaria universal para el año 2015;

23. *Reconoce* el efecto devastador de la epidemia del VIH/SIDA para el desarrollo humano, el crecimiento económico y la lucha para reducir la pobreza en muchos países, en particular en los países del África al sur del Sáhara, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den urgente prioridad a la crisis del VIH/SIDA, en particular atendiendo a las necesidades especiales de los países en desarrollo intensificando la cooperación y la asistencia y cumpliendo los compromisos contraídos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones en junio de 2001⁷;

24. *Destaca* la función del microcrédito como instrumento importante para combatir la pobreza, ya que fomenta la producción y el empleo autónomo y da una oportunidad a las personas que viven en la pobreza, especialmente a las mujeres, y, en consecuencia, alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan los planes de microcrédito y el desarrollo de las instituciones de microfinanciación y de sus capacidades;

⁶ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

⁷ Véase la resolución S-26/2, anexo.

25. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deben promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas encaminados a la erradicación de la pobreza, tanto en el plano nacional como internacional, e insta a que se utilice el análisis de los aspectos de género como instrumento para incorporar una dimensión de género al planificar la aplicación de las políticas, estrategias y programas de erradicación de la pobreza;

26. *Subraya*, como se reconoce en la Declaración del Milenio, la importancia de atender las necesidades especiales de África, en donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha agudizado la marginación del continente;

27. *Acoge con satisfacción* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África como programa de la Unión Africana cuyo objetivo principal es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, que se basa en el control y el liderazgo africanos y en una mejor relación de colaboración con la comunidad internacional, e insta a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen a la alianza y complementen las iniciativas que se emprenden en África para superar los desafíos a que se enfrenta el continente;

28. *Subraya* que el objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que viven con menos de 1 dólar al día no se alcanzará si no se realizan serios esfuerzos por atender a las necesidades de desarrollo de los países menos adelantados y apoyar sus iniciativas para mejorar la vida de su población y, a este respecto hace un llamamiento a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados en el desarrollo para que apliquen plenamente los compromisos contenidos en la Declaración de Bruselas⁸ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010⁹, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

29. *Reafirma* la importancia de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para contribuir a las actividades nacionales de los países en desarrollo encaminadas, entre otras cosas, a la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de financiar estas actividades de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

30. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

⁸ A/CONF.191/12.

⁹ ACONF.191/11.